



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 352-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 29 de Agosto de 2025.

VISTO: el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 025-2025-UNAAA, de fecha 29 de Agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (...)"*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Con **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU**, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora **"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"**;

Es así, que mediante **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 015-2025-MINEDU**, de fecha 11 de Febrero del 2025, se resuelve en su **artículo 3°: RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARIO ESVEN REYNA LINARES, en calidad de Presidente; ROSEL BURGA CABRERA, en calidad de Vicepresidente Académico, e ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

A través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 262-2025-UNAAA/CO, de fecha 10 de Junio de 2025, la Comisión Organizadora reconforma el Comité de Selección para la Contratación de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS
Ley de creación N° 29649
UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios para el ejercicio del año fiscal 2025, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

1. Secretario General - Presidente
2. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - Primer Miembro
3. Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto- Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

1. Asesor de Vicepresidencias - Presidente
2. Director de la Oficina General de Administración - Primer Miembro
3. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Segundo Miembro

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 090-2025-UNAAA-CO, de fecha 10 de junio de 2025, se acordó por unanimidad **APROBAR**, la Reconfiguración del Comité de Selección para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral del D. L. N° 1057, para el año fiscal 2025, el cual tiene como objetivo asegurar la transparencia, la imparcialidad y la eficacia en el proceso de selección del personal;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones, POR UNANIMIDAD;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D. L. N° 1057, DURANTE EL AÑO FISCAL 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS; el cual quedara integrado de la siguiente manera:

TITULARES	
CARGO	RESPONSABLES
PRESIDENTE	Secretario General
1ER MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
2DO MIEMBRO	Asesor de Vicepresidencia
SUPLENTE	
CARGO	RESPONSABLES
PRESIDENTE	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
1ER MIEMBRO	Director de la Oficina General de Administración
2DO MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Comisión Organizadora N° 262-2025-UNAAA/CO, de fecha 10 de Junio del 2025, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Recursos Humanos y a los miembros del Comité de Selección, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Unidad de Recursos Humanos
Dirección de la oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de la Oficina General de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnología de la Información